

RIO GALLEGOS, 30 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.547/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 11 obra Nota N° 98/DAP-UARG/17 mediante la cual el Departamento de Administración de Personal solicita la confección de instrumento legal incluyendo en la Licencia sin goce de haberes por razones particulares otorgada a la agente Dra. Marta REINOSO por Acuerdo N° 640/17, incluyendo su cargo docente;

QUE por Acuerdo N° 020/17 del Consejo de Unidad, se otorga Licencia sin goce de haberes por razones particulares a la agente antes nombrada, en el cargo efectivo Categoría Profesor Titular – Dedicación Parcial Área – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación – Especialidad Pedagogía – Área Pedagogía – Orientación Organización Escolar y Administración Escolar (Código Nomenclador de Disciplina 05-43-08-01-02), que posee en la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE obra a fs. 14 Nota N° 236/DAP-UARG/17, emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando la situación de revista actual de la agente en cuestión, solicitando el reintegro en el cargo docente que posee la agente en cuestión desde el día 8 de diciembre de 2016 y en virtud de lo solicitado por la misma en su presentación de fs. 6;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR a la agente Dra. Marta REINOSO (C.U.I.L. N° 27-11007481-1) en el cargo efectivo Categoría Profesor Titular – Dedicación Parcial Área – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación – Especialidad Pedagogía – Área Pedagogía – Orientación Organización Escolar y Administración Escolar (Código Nomenclador de Disciplina 05-43-08-01-02), que posee en la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 08 de diciembre de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente Dra. Marta REINOSO le quedarán pendientes CIENTO SETENTA Y SIETE (177) días de la licencia sin goce de haberes otorgada oportunamente por Acuerdo N° 640/16 y Acuerdo N° 20/17, ambos del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

N° 375

